

lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

#### Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base 2.1.c).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

- e) Fotocopia compulsada de los Permisos de Conducir C y D.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionario no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de Noviembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### TEMARIO GENERAL

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— Los funcionarios públicos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Régimen disciplinario.

##### TEMARIO ESPECIFICO

7.— Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.

8.— Engrase. Misión de engrase. Sistemas de engrase.

9.— Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.

10.— Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.

11.— Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistema de encendido. Alumbrado. Batería.

12.— Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.

13.— Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

14.— Conservación y mantenimiento de vehículos. Operaciones periódicas y averías usuales y su detección.

15.— Dirección. Cotas de reglaje.

16.— Puesta a punto.

### ANEXO II

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TITULARES

Presidente: D. Juan Manuel Navas Gordo.

Vocales:

D. Antonio Gataje Santos.

D. Angel López Veá.

D. Francisco Javier Ochoa González, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Jesús Duque Martínez.

##### SUPLIENTES

Presidente: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Idoya Tomás Zabalza, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad González García.

D. Angel Félix García Hernáiz.

D. Cecilio Santos Merino, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Javier Ollero Bañuelos.

*Orden de 16 de Noviembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.322

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 69/90, de 28 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Mecánico Conductor-Anexo I, Decreto 69/90, de 28 de Junio), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a las de acceso libre que figuran en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1990, de 29 de Junio; el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

PRIMERO EJERCICIO: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en constestar un cuestionario de carácter psicotécnico de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas,